

RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRÓRROGA N° 252/2024
CONTRATO N° 015/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Ref.: No. 3500-2023-P0253 / CD-004-2024
“Servicio de Seguridad Privada para las dependencias del Ministerio de Cultura de enero a agosto de 2024”

En el Ministerio de Cultura, San Salvador, a los treinta días del mes agosto de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número UNO de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se han efectuado Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y entre otros aspectos se adicionó en el Título II, el Art. 45-C, “MINISTERIO DE CULTURA” con todas sus competencias;
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo número CIENTO SEIS, de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, nombró a partir de la misma fecha como Ministro de Cultura, al señor Raúl Neftalí Castillo Rosales;
- III. Que el Ministerio de Cultura suscribió el Contrato N° 015/2023 denominado “Servicio de Seguridad Privada para las dependencias del Ministerio de Cultura de enero a agosto de 2024”, de fecha 22 de diciembre de 2023, con la Sociedad Seguridad de El Salvador y Limpieza, S.A. de C.V., con un plazo contractual de ocho meses (8), contados a partir del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, hasta por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,446,688.00) IVA incluido;
- IV. Que con fecha 09 de agosto de 2024, el Lic. Néstor Nelson Serrano Herrera, en su calidad de Administrador del Contrato N° 015/2023, nombrado mediante Acuerdo N°137/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitió Informe en el cual manifiesta que dada la proximidad del vencimiento del mismo el cual expira 31 de agosto de 2024, ha identificado que el servicio de Seguridad no puede ser interrumpido, por lo tanto, existe la necesidad inminente de seguir brindando el servicio de Seguridad para las instalaciones, personal que labora y visitantes del Ministerio de Cultura, puesto que de no contar con dicho servicio se pone en riesgo la integridad de las personas, y la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, y que por tanto, considera conveniente que el Contrato N° 015/2023 “Servicio de Seguridad Privada para las dependencias del Ministerio de Cultura de enero a agosto de 2024”, sea prorrogado por un período de 4 meses, iniciando a partir del día 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024, manteniendo las mismas condiciones contractuales ya establecidas del contrato en mención, hasta por un monto de SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$723,344.00) IVA incluido, siendo CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180,836.00) IVA incluido, de forma mensual, siendo ésta es la mejor opción para la Institución; continúa su informe afirmando que con base a lo establecido en el Art. 162

de la LCP, ha realizado las funciones correspondientes, pudiendo determinar que a la fecha el Contratista ha tenido un buen desempeño en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato y demás documentos contractuales, y ha atendido oportunamente las situaciones que se han presentado debido a la naturaleza de cada una de las Dependencias del Ministerio de Cultura, lo cual ha verificado con los Administradores de las Dependencias y de manera personal, finalmente expresa que considera que la prórroga del Contrato N° 015/2023 en las condiciones mencionadas anteriormente, es oportuna y procedente debido a que el Contrato se encuentra vigente, y se fundamenta en lo establecido en el Artículo 159 de la LCP y Cláusula DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES, del Contrato antes relacionado. Dicho informe cuenta con el Vo.Bo. del Lic. José Napoleón Zepeda Carías, Director General de Administración, y la prórroga también cuenta con la autorización del Ministro de Cultura, por medio de Memorando A101 Ref. 152/2024;

- V. Que por medio de Nota de fecha 20 de agosto de 2024, el Administrador del Contrato N° 015/2023, hizo del conocimiento del Contratista, que debido a la satisfacción con el desempeño del Contrato, el Ministerio de Cultura ha considerado prorrogar el contrato de servicio por un período de 4 meses, iniciando a partir del 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024, manteniendo las mismas condiciones contractuales ya establecidas en el Contrato, y solicita expresar su consentimiento para realizar la prórroga;
- VI. Que con fecha 29 de agosto de 2024 la señorita Gladys Elizabeth Meléndez Rodríguez, Representante Legal de la Sociedad Seguridad de El Salvador y Limpieza, S.A. de C.V., presentó escrito en el cual literalmente manifiesta: *“Que mi Representada ACEPTA realizar la prórroga al Contrato arriba detallado para el período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, bajo las mismas condiciones del contrato actual”*;
- VII. Que mediante Memorándum Ref. Unidad de Logística 0048/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, el Lic. Néstor Nelson Serrano Herrera, en su calidad de Administrador del Contrato; solicita a la Unidad de Compras Públicas, UCP, efectuar los trámites correspondientes con el objetivo de prorrogar el Contrato N° 015/2023, y expone sus argumentos para justificar dicha solicitud, y también manifiesta que la prórroga cuenta con la autorización del señor Ministro de Cultura;
- VIII. Que el Contrato N° 015/2023, en su CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES, en su parte final establece literalmente lo siguiente: *“Asimismo, queda convenido por ambas partes y antes del vencimiento del plazo contractual, que el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de forma unilateral de conformidad a la LCP”*; y el Artículo 159 de la LCP en el inciso primero establece: *“Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista”*, por lo que la presente Resolución formará parte integrante del Contrato aquí relacionado;

- IX.** Que la Dirección General Financiera Institucional confirmó que existen los Fondos necesarios para la Prórroga del Contrato N° 015/2023, por un monto de SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$723,344.00) IVA incluido, aplicado al específico 54306.

POR TANTO:

Con base en las razones comprendidas en los considerandos anteriores y a las facultades que las leyes me confieren, en especial: el artículo 18, incisos primero y segundo, de la Ley de Compras Públicas (LCP); así como lo manifestado por el Administrador del Contrato N° 015/2023, el Ministro de Cultura,

RESUELVE:

1. **PRORRÓGUESE**, el Contrato N° 015/2023 “Servicio de Seguridad Privada para las dependencias del Ministerio de Cultura de enero a agosto de 2024”, por un período de 4 meses, iniciando a partir del día 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024, manteniendo las mismas condiciones contractuales ya establecidas del contrato en mención, hasta por un monto de SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$723,344.00) IVA incluido, siendo CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180,836.00) IVA incluido, de forma mensual, siendo ésta es la mejor opción para la Institución.
2. Mantener inalteradas las condiciones contractuales establecidas en el Contrato N° 015/2023 denominado “Servicio de Seguridad Privada para las dependencias del Ministerio de Cultura de enero a agosto de 2024”, por lo que se deberá dar fiel cumplimiento a las mismas.
3. Ampliar las Garantías correspondientes.
4. La presente Resolución forma parte integral del Contrato N° 015/2023.

La presente Resolución consta de 2 hojas útiles.

NOTIFÍQUESE.


RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES
MINISTRO DE CULTURA



